

NUEVA POLÍTICA REVISADA

REGALOS Y DONACIONES La

Junta reconoce que las personas y organizaciones de la comunidad tal vez deseen contribuir con asistencia financiera, suministros o equipos para mejorar o ampliar el programa de instrucción del Distrito. Para garantizar que las contribuciones de la comunidad sean aceptadas y administradas de una manera que cumpla con la ley y sea consistente con las metas y obligaciones del Distrito, las siguientes políticas regirán la recepción de obsequios y donaciones. Para los fines de esta política, el término "Distrito" incluye todas las escuelas, departamentos y cualquier otra agencia o propiedad del Distrito.

1. Bienes inmuebles. Cualquier obsequio o donación de bienes inmuebles al Distrito se puede aceptar únicamente con la aprobación de la Junta. Los bienes inmuebles incluyen terrenos, todos los edificios, estructuras o mejoras, u otros elementos fijos adheridos a la propiedad.
2. Valor en efectivo. Cualquier obsequio o donación al Distrito de dinero, valores u otros activos financieros, materiales o equipos que tengan un valor en dólares razonablemente estimado de \$10,000 o más estará sujeto a la aprobación de la Junta antes de su aceptación. La aceptación de obsequios o donaciones con un valor menor en dólares quedará a discreción del Superintendente, quien revisará el obsequio o donación propuesta de acuerdo con los requisitos de esta política.
3. Equipos y Materiales. El equipo y los materiales que se ofrecen para donación al Distrito (u se ofrecen al Distrito para uso temporal) serán revisados por el personal del Distrito para confirmar su idoneidad y durabilidad, y específicamente para identificar cualquier posible peligro para la salud o la seguridad. Si se determina que el equipo y/o los materiales no son adecuados, el director de la escuela correspondiente u otro miembro del personal designado por el superintendente deberá indicar los motivos por escrito. Si se considera aceptable, el director presentará una orden de trabajo para la instalación adecuada según sea necesario. Los equipos de juegos donados o equipos similares que serán utilizados por los estudiantes deben ser revisados por la oficina del Superintendente antes de que se pueda otorgar la aceptación.
4. Condiciones de Aceptación. Cualquier obsequio o donación presentada al Distrito deberá satisfacer todos los siguientes criterios:
 - A. El propósito o uso será consistente con la filosofía y los programas del Distrito;
 - B. El Distrito no asumirá una obligación financiera desproporcionada o gravosa para la instalación, mantenimiento y operación;
 - C. Cualquier material/equipo deberá estar libre de riesgos para la salud y/o la seguridad;
 - D. La donación estará libre de respaldo comercial directo o implícito;

Y. En ningún caso un miembro del personal u otras personas deberán asumir ningún compromiso a cambio de ningún obsequio al Distrito sin la autorización previa de la Junta;

F. La Junta no autorizará la recepción de obsequios o donaciones que sean inapropiados (según lo determine la Junta, a su entera discreción), que conlleven condiciones inadecuadas o que obliguen al Distrito a gastos futuros de los fondos del Distrito que no sean proporcionales al valor del regalo; y

GRAMO. Todos los obsequios pasarán a ser propiedad del Distrito y se aceptarán sin obligación en relación con su uso y/o eliminación.

5. Cumplimiento Legal. El Distrito deberá cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios para la aceptación y uso de obsequios y donaciones. Para las donaciones que se utilizarán en o estarán relacionadas con proyectos de capital, construcción u otras actividades de adquisición, el Distrito deberá garantizar el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables para esas actividades.

Referencias legales:

RCW 28A.320.030 Obsequios, transferencias, etc., con fines de becas y ayuda estudiantil, recibos y administración.

RCW 84.04.090 Propiedad real

Fecha de adopción: 22/02/11

Distrito escolar de Wenatchee

Revisado: 28/05/13

Clasificación: Opcional